



H. AYUNTAMIENTO
2024 | 2027

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato por el período de gobierno 2024 – 2027, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 20, 143 y 147 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato; y, con base en el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 veintisiete del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, invita a las ciudadanas y ciudadanos residentes del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato que tengan interés en participar para postularse como Cronista Municipal, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

El nombramiento de Cronista Municipal recaerá en una persona que se distinga por su labor y conocimiento de la historia, la cultura, costumbres y tradiciones del municipio, y que tenga, además la vocación de registrar y difundir los hechos relevantes, valores y tradiciones del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Por lo anterior, el Cronista Municipal tendrá como objetivos fundamentales:

- I.** El registro de sucesos notables acaecidos dentro de la circunscripción territorial del municipio al que pertenezca; e,
- II.** Investigar, rescatar, conservar, difundir y promover una cultura histórico - cultural entre los habitantes del municipio y proyectarla en la Entidad y el país.

En el caso del municipio de San Luis de la Paz se busca elegir como Cronista Municipal a la persona que cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio, y quien se encargue del rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio.

Por lo que las personas interesadas en postularse como Cronista Municipal, deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

Primera. De los requisitos.

Podrán ser candidatas o candidatos para participar en el proceso de elección y designación de la persona a designarse como Cronista Municipal, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización, mayor de 30 años, originario del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato; o, bien, residente en el municipio con una antigüedad no menor de 10 años a la fecha de la presente convocatoria;



H.AYUNTAMIENTO
2024 | 2027

- II. En pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado por los delitos de fraude, robo, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, casos en los que quedará inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- III. No estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública o estar sujeto a procedimiento administrativo sancionador en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- IV. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- V. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato;
- VI. Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio;
- VII. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria;
- VIII. No tener conflicto de intereses con el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato o con los funcionarios municipales de elección o designación de la administración;
- IX. No ser dirigente de ningún partido político a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, ni haberlo sido 5 años anteriores a la fecha de emisión de la presente convocatoria; y,
- X. No ser ministro de culto religioso.

Segunda. De los documentos con que se acreditará el cumplimiento de los requisitos.

Las personas aspirantes deberán presentar escrito libre dirigido al Ayuntamiento del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en el que manifiesten su intención de participar, señalando su nombre completo y correcto, domicilio para oír y recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección, así como número de teléfono y cuenta de correo electrónico; adjuntando la siguiente documentación comprobatoria para cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria:

1. Currículum vitae con fotografía y datos de localización, mismo en el que se haga relación de su trayectoria laboral y cultural.
2. Copia certificada del acta de nacimiento y/o carta de naturalización.
3. Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de San Luis de la Paz en la que se asiente el domicilio y tiempo de residencia en el municipio;
4. Constancia de inscripción en el Registro en el Padrón Electoral, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
5. Copia de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados, misma que deberá estar vigente, y en la que se establezca que se tiene domicilio en este municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato;



H. AYUNTAMIENTO 2024 | 2027

6. Copia del documento que acredite su último grado de estudios, o en su defecto, copia simple de constancia de estudios, diplomados o talleres que haya cursado y que sean afines a la esencia de esta convocatoria;
7. Dos cartas de recomendación que avalen la honorabilidad y solvencia moral de la persona participante, emitidas por alguna institución educativa, colegio de profesionistas en las áreas jurídicas, administrativas, contables o humanísticas, organismos de investigación o análogos vinculados con la preservación, promoción o difusión de la cultura, que se encuentren legalmente constituidas. Dichas cartas deberán presentarse en papel membretado firmadas por el representante legal de dicha institución, misma que deberán tener una fecha no mayor de 30 treinta días de haber sido emitidas;
8. Escrito libre suscrito por la persona participante donde bajo protesta de decir verdad manifieste no tener conflicto de intereses con el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato o con los funcionarios municipales de elección o designación de la administración, derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión, además de no ser dirigente de ningún partido político a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, ni haberlo sido 5 años anteriores a la fecha de emisión de la presente convocatoria y no ser ministro de culto religioso;
9. Escrito en el que manifieste que se abstendrá de adoptar conductas dirigidas a los servidores públicos del municipio que induzcan o alteren las evaluaciones de sus postulaciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas para el participante.
10. Presentar propuesta de plan de trabajo;
11. Carta de exposición de motivos del por qué aspira al cargo de cronista del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato; y,
12. Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

El hecho de participar en el proceso lleva implícito la aceptación de las presentes bases.

Tercera. De la publicidad de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, ésta deberá ser difundida en la página oficial y redes sociales del gobierno municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato; así como en los estrados de la Presidencia Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Cuarta. Fecha, lugar y horario de recepción de propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, situadas en la segunda planta del edificio de Presidencia Municipal que se ubica en calle Morelos No. 102, Zona Centro de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a las 15:00 horas, a partir del día siguiente al de su aprobación y hasta el día 15 de abril de 2025.

Una vez que el o la aspirante presente la solicitud y la totalidad de los documentos respectivos, la Secretaría del Ayuntamiento extenderá la constancia del registro respectivo.



H.AYUNTAMIENTO 2024 | 2027

La omisión o falsedad de cualquiera de los requisitos, será responsabilidad exclusiva de la persona participante, el cual será motivo de la anulación de su registro.

Concluido el periodo de registro de propuestas, la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los dos días hábiles siguientes, remitirá el registro de propuestas y la documentación correspondiente a la Presidenta de la Comisión de Gobierno y Reglamentos para que las propuestas se traten en las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentos, y Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Ayuntamiento.

La lista de propuestas no genera derecho alguno para las personas propuestas, salvo el de la participación en el proceso de elección correspondientes.

Quinta. De la evaluación de las propuestas.

Recibido el registro y los expedientes de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Cronista Municipal, las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentos, y Educación, Cultura, Recreación y Deporte dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de recepción y registro de las propuestas, celebrarán las sesiones de comisión, reuniones y/o mesas de trabajo que sean necesarias para realizar un análisis detallado respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación de Cronista Municipal.

Las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentos, y Educación, Cultura, Recreación y Deporte están facultadas para que realicen todos los actos administrativos y jurídicos que resulten necesarios para dictaminar cuáles de las propuestas recibidas acreditan los requisitos para ser Cronista Municipal, así como para que practiquen las diligencias que estimen convenientes, incluyendo la facultad para recabar entrevistas personalizadas con las personas aspirantes que permitirá a las Comisiones unidas la evaluación acerca de la calidad, y veracidad del expediente presentado.

En la entrevista que tendrá una duración de máximo cuarenta y cinco minutos con los miembros de las Comisiones unidas, el o la aspirante expondrá sus motivos y realizará la presentación que estará organizada en torno a la trayectoria profesional y el plan de trabajo propuesto.

Las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentos, y Educación, Cultura, Recreación y Deporte ponderarán los siguientes elementos de los expedientes y entrevistas de los aspirantes:

1. Escolaridad, perfil, solvencia moral y experiencia en actividades cronísticas, obras, ensayos, artículos y/o crónicas publicadas; y
2. Propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

Una vez que las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentos, y Educación, Cultura, Recreación y Deporte resuelvan al respecto, emitirán el dictamen correspondiente, mismo que deberá contener:



H. AYUNTAMIENTO 2024 | 2027

- I. Relación de propuestas registradas.
- II. Relación de propuestas registradas que no reunieron los requisitos, y los motivos y fundamentos por los cuales se considera que no califican en términos de la presente convocatoria.
- III. Relación de propuestas que reúnen todos los requisitos en los términos de la presente convocatoria, y
- IV. Recomendaciones de las Comisiones unidas.

Aprobado el dictamen por las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentos, y Educación, Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los tres días hábiles siguientes, remitirán el mismo al Presidente Municipal acompañado de todos los expedientes y documentación correspondiente, a efecto de que se trate por el pleno del Ayuntamiento en sesión.

Sexta. De la designación.

El Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato 2024 – 2027 en sesión y previo análisis de cada una de las propuestas que hayan cumplido con cada uno de los requisitos, de acuerdo con el Dictamen de las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentos, y Educación, Cultura, Recreación y Deporte, designará por mayoría de votos a quien tenga conocimiento y méritos para ocupar el cargo de Cronista Municipal del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Séptima. La persona en quien recaiga el nombramiento de cronista municipal permanecerá en este cargo indefinidamente sujeto a la evaluación periódica de su programa de trabajo, sólo podrá ser removido por las causales establecidas en el artículo 148 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y percibirá la remuneración que se le fije conforme a la partida presupuestal que corresponda.

Octava. De los casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato y a falta de disposición expresa, por acuerdo de las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentos, y Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Ayuntamiento.

Dado en la Presidencia Municipal de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

MTRO. RUBÉN URÍAS RUÍZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

